

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.338 · 2005

LEY 13.338

Boletín Oficial, 4 de mayo de 2005 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.338

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las instalaciones y maquinarias existentes dentro del inmueble Circunscripción II, Sección C, Fracción II, Parcela 14, Inscripto su dominio en la Matrícula 17.869, sito en la calle Teniente Coronel Bueras N° 2.720, las mismas se encuentran detalladas en las actas de Constatación Notarial N° ciento ochenta y nueve (189) y ciento noventa y dos (192), del Notario Titular del Registro 75 del Distrito Notarial de Distrito de Lanús y Como Anexo I, forma parte de la Ley.

ARTÍCULO 2°. Las instalaciones y maquinarias citadas en el artículo anterior, serán transferidas a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo Metalúrgicos Lanús Limitada, Inscripta en el registro del Instituto de Acción Cooperativa N° 5.228 y Matrícula I.N.A.E.S. N° 24.347.

ARTÍCULO 3°. A los efectos del artículo 47° de la Ley General de Expropiaciones, se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANXO I

ACTUACION NOTARIAL

CIENTO NOVENTA Y DOS.- ACTA DE CONSTATACION requerida por: Eduardo Francisco MOLINA en nombra y representación de COOPERATIVA DE TRABAJO METALURGICOS LANUS LIMITADA .- En la ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a catorce de julio de dos mil tres, ante mí, Pablo Cesar MENUTTI, notario titular de registro setenta y cinco, de este partido, COMPARECE la persona que se identifica y expresa sus datos personales como se indica a continuación: Eduardo Francisco MOLINA, uruguayo, nacido el 15 de octubre de 1956, titular del documento nacional de identidad 92.611.460, casado, domiciliado en la calle Remedios de Escalada 670 de la localidad de Ezeiza, considero al compareciente persona capaz para este otorgamiento, doy fe de conocimiento en los términos del artículo 1001, del Código Civil, por haber individualizado, interviene por sí y DICE:

PRIMERO : Que requiere la presente acta en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo Metalúrgicos Lanús Limitada.- SEGUNDO :

Que solicita de mi persona me constituya en el inmueble sito en la calle Coronel Bueras 2720 a los efectos de ampliar el acta de constatación número ciento ochenta y nueve de fecha once de julio corriente, verificando que forma parte del inventario de máquinas y herramientas una máquina conformadora de tubos y acero, un equipo para soldadura por alta frecuencia y una sierra circular para corte de tubos, cuya descripción se detalla más adelante. Acepto el requerimiento y acto seguido siendo las diecisiete horas del día de la fecha me constituyo en el inmueble sito en la calle Coronel Bueras 2720 de Lanús en donde verifico la presencia de una máquina conformadora de tubos de acero, compuesta por :

desbobinador y acumulador de flejes; tren de formación, mesa y cuerpos de soldadura en alta frecuencia; enfriador, cuerpos de calibración y cuerpos de perfilación para rectángulos. Rango de trabajo: tubos de sección circular 3,1/2" a 7,1/2" con sus cuadros y rectángulos equivalentes; espesores desde 3,2 mm a 8,00 mm. Para su obtención se encuentra en existencia, todas las ruedas matrices. El requirente me manifiesta la maquinaria ha tenido que ser reparada casi en su totalidad debido al tiempo de abandono y exigencias fuera de límite ocurrida anteriormente. Su reparación para su puesta en funcionamiento ha requerido un gran esfuerzo humano y una gran inversión en términos dinerarios que ha sido financiada con préstamos.- Un equipo para soldadura por alta frecuencia, marca Thermatool, con capacidad de 140 Kw de salida útil. Nuevamente me manifiesta el requirente que el equipo ha tenido que se reparado requiriendo el reemplazo de costosos, componentes incluyendo capacitores y válvulas cuyo gasto ha sido financiado con préstamos. Y por último una sierra circular para corte de tubos.- Sin ser para más siendo las diecisiete horas treinta minutos del día de la fecha y habiendo constatado la presencia de todas las maquinarias y herramientas descriptas ut-supra doy por terminada el acta, invitando al requirente a mi notaria en donde procederé a imprimir la misma.- LEO , al señor Eduardo Francisco Molina, quien firma ante mí, doy fe.- Eduardo Francisco MOLINA.- Esta mi sello.- Ante mí Pablo César MENUTTI.- CONCUERDA , con su matriz que pasó por ante mi, notario titular del registro 75, del Distrito Notarial del partido de Lanús, al folio 442, protocolo del año corriente, doy fe.- PARA EL REQUIRENTE expido el presente primer testimonio en dos sellos de Actuación Notarial números BAA03473054 y el presente número BAA03473055, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

PRIMER TESTIMONIO.- CIENTO OCHENTA Y NUEVE.- ACTA DE CONSTATACION requerida por : Francisco MOLINA en nombre y representación de COOPERATIVA DE TRABAJO METALURGICOS LANUS LIMITADA .- En la ciudad y partido de Lanús. Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a once de julio de dos mil tres, ante mí, Pablo Cesar MENUTTI, notario titular de registro setenta y cinco, de este partido, COMPARECE la persona que se identifica y expresa sus datos personales como se indica a continuación: Eduardo Francisco MOLINA, uruguayo, nacido el 15 de octubre de 1956, titular del documento nacional de identidad 92.611.460, casado, domiciliado en la calle Remedios de Escalada 670 de la localidad de Ezeiza, considero al compareciente persona capaz para este otorgamiento, doy fe de conocimiento en los términos del artículo 1001, del Código Civil, por haberlo individualizado, interviene por sí y DICE : PRIMERO : Que requiere la presente acta en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo Metalúrgicos Lanús Limitada.- SEGUNDO : Que solicita de mi persona me constituya en el inmueble sito en la calle Coronel Bueras 2720 de Lanús Este a los efectos de verificar la existencia en lugar del inventario de máquinas y herramientas que se detallarán en la segunda parte de la presente acta. ACEPTO el requerimiento y acto seguido siendo las quince horas veinte minutos del día de la fecha me constituyo en el inmueble sito en la calle Coronel Bueras 2720 de Lanús,

en donde soy recibido por el requirente, quien me entrega un detalle de maquinarias y herramientas cuya presencia en el lugar procedo a verificar siendo la descripción la siguiente: En la SECCION EXPEDICION : Un puente Grúa con Carro-Capacidad siete toneladas, Un puente Grúa monorriel-Capacidad tres toneladas, SECCION MAQUINA CONFORMADORA GRANDE . Un puente Grúa con Carro-Capacidad Quince toneladas, Un puente Grúa Monorriel-Capacidad cinco Toneladas; SECCION DE CAPADO: un puente grúa con Carro Capacidad diez toneladas; EX SECCION LAMINACION : Dos puentes Grúa con Carro Capacidad Doce toneladas, Un puente Grúa con Carro Capacidad Cinco Toneladas : SECCION CORTE DE BOBINAS : Un puente Grúa con Carro- Capacidad Dieciocho Toneladas, Un puente grúa monoriel-Capacidad Ocho toneladas, SECCION CONFORMADORAS (CHICAS): Una conformadora Chica (incompleta) marca Tramec; Una conformadora mediana (incompleta) marca Tramec, Un puente Grúa Monorriel-Capacidad Una Tonelada, Un puente Grúa Monorriel- Capacidad Cinco Toneladas. Una Balanza Eléctrica para Quince Toneladas, Una balanza “Bianchetti” de Cinco mil kilogramos de Capacidad, Tres comprensores de Aire de 10HP, Un equipo para enderezar caños Hidráulico, Una Balanza “Diparguo” para Cinco mil kilogramos, Una Bomba Hidráulica de Tres pistones con motor Trifásico sin marca, Una Torre de doce metros de altura con tanque de cincuenta mil litros con dos para olas de chapa de 6,35 mm de espesor, Dos Bombas para Agua Soluble con motor de 5 HP x 2800 R.P.M. (en desuso). Un torno Chico Marca Nebel Lathes Machine, Una Agujereadora de Pie Marca “Cagia” 12-45, Un Serrucho Hidráulico Marca “Bitschin”, Un Cepillo Marca “Fimak”, Cuatro Máquinas de Soldar por “Arco” una de ellas marca Hobart, otra transformador para soldadura por arco marca Puntosold, una Tercera Soldadora de Corriente Continua con Diodos de silicio, una cuarta soldadora marca Aguila, Una máquina enderezadora para fleje con motor de veintidos H.P. marca keser, Un Balancín de Cinco Toneladas (incompleto) sin marcas, Tres laminadoras (incompletas) una de ellas marca Veiga n° 324, la otra laminadora marca Kus n° 1098 y una tercera también marca kus, Un Compresor de Aire (incompleto), Un Bobinador c/Embrague y Motor de 30 H.P. Trifásico sin marca, Una Balanza p/5000Kilogramos desarmada, Un bobinador de Fleje de 5 H.P. sin marca, Una Tijera con motor de 50 H.P. (Trifásico); Una Tijera con Reductor (Chica) marca Keser, Un Bobinador Largo 1500 mm, sin marca, Dos molinetes completos marca Yoder para bobinar.- Sin ser para más siendo las diecisiete horas veinte minutos del día de la fecha y habiendo constatado la presencia de todas las maquinarias y herramientas descriptas ut-supra doy por terminada el acta, invitando al requirente a mi notaria en donde procederé a imprimir la misma. LEO , al señor Eduardo Francisco Molina, quien firma ante mí, doy fe.- Eduardo Francisco MOLINA.- Esta mi sello.- Ante mí, Pablo César MENUTTI.- CONCUERDA, con su matriz que pasó ante mí, notario titular del registro 75, del Distrito Notarial del partido de Lanús, al folio 438, protocolo del año corriente, doy fe.- PARA EL REQUIRENTE expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación Notarial números BAA03473016 y el presente número BAA03473017, que sello y firmo en el lugar y fecha de su

otorgamiento.-



VEREDICTA LEYES

Ley 13.338. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).